

**RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2005.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 96/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia por D. Alfonso Gil Soto, contra la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 22 de diciembre de 2004 interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados, en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Geografía e Historia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril), ha recaído sentencia firme el 31 de enero de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Ejecutar la Sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 96/2005 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando el Recurso interpuesto por D. Alfonso Gil Soto, frente a la Resolución descrita en el primer fundamento de esta Sentencia debemos entender la misma como no adecuada a Derecho y en su consecuencia anularla, por lo que la Administración demandada deberá incluir al Recurrente dentro de los aspirantes seleccionados en la Especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, ello con los efectos inherentes a tal declaración y sin imposición expresa en costas”.

SEGUNDO. Incluir a D. Alfonso Gil Soto, con D.N.I. 8870597-A en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia con una puntuación final de 6,0429 puntos.

TERCERO. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección Provincial de Badajoz la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. Nombrarle funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2004, salvo que del examen de la documentación presentada se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos para su nombramiento.

QUINTO. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.  
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

## CONSEJERÍA DE CULTURA

**CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de abril de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.**

Advertido error en la publicación de la Resolución de 11 de abril de 2007, por la que se da publicidad a la concesión de los